

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Febrero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
4-2-31	66,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,25	4-2-31	99,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 3.860.....	99,35
4-2-31	66,25	» E, de 25.000 » »	66,25	4-2-31	99,35	» E, de 25.000 » »	99,35
4-2-31	66,25	» D, de 12.500 » »	66,25	4-2-31	99,35	» D, de 12.500 » »	99,35
4-2-31	67,25	» C, de 5.000 » »	67,05	4-2-31	99,35	» C, de 5.000 » »	99,35
4-2-31	67,25	» B, de 2.500 » »	67,25	4-2-31	99,35	» B, de 2.500 » »	99,35
4-2-31	67,25	» A, de 500 » »	67,50	4-2-31	99,35	» A, de 500 » »	99,35
4-2-31	67,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		4-2-31	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
3-2-31	80,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		4-2-31	82,00	» E, de 25.000 » »	
4-2-31	80,10	» E, de 12.000 » »		4-2-31	82,00	» D, de 12.500 » »	
4-2-31	82,30	» D, de 6.000 » »		4-2-31	82,00	» C, de 5.000 » »	
4-2-31	82,45	» C, de 4.000 » »	82,30	4-2-31	82,00	» B, de 2.500 » »	82,80
4-2-31	83,0	» B, de 2.000 » »	82,00	4-2-31	82,60	» A, de 500 » »	82,80
3-2-31	84,40	» A, de 1.000 » »	83,80			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
3-2-31	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,75	16-7-30	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		2-12-30	67,75	» G, de 100.000 » »	
31-12-30	75,75	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		4-2-31	67,00	» F, de 50.000 » »	
30-1-31	75,00	» D, de 12.500 » »		4-2-31	67,00	» E, de 25.000 » »	67,00
4-2-31	74,75	» C, de 5.000 » »	74,75	4-2-31	67,14	» D, de 12.500 » »	67,0
3-2-31	74,75	» B, de 2.500 » »	74,75	4-2-31	67,00	» C, de 5.000 » »	67,00
4-2-31	74,75	» A, de 500 » »	74,75	4-2-31	67,00	» B, de 2.500 » »	67,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		4-2-31	67,00	» A, de 500 » »	67,00
3-2-31	88,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	88,50	20-3-30	88,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
4-2-31	88,30	» E, de 25.000 » »	88,50	22-7-30	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
4-2-31	88,30	» D, de 12.500 » »	88,50	3-2-31	83,00	» G, de 80.000 » »	
4-2-31	88,30	» C, de 5.000 » »	88,50	3-2-31	83,00	» F, de 40.000 » »	
4-2-31	88,30	» B, de 2.500 » »	88,50	4-2-31	83,00	» E, de 20.000 » »	
4-2-31	88,50	» A, de 500 » »	88,50	3-2-31	83,00	» D, de 10.000 » »	
4-2-31	88,50			3-2-31	83,00	» C, de 4.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		3-2-31	83,00	» B, de 2.000 » »	
12-1-31	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-2-31	83,00	» A, de 400 » »	83,00
27-1-31	85,50	» E, de 25.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
3-2-31	84,10	» D, de 12.500 » »		3-2-31	88,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	88,00
4-2-31	84,5	» C, de 5.000 » »	84,30	4-2-31	88,00	» E, de 25.000 » »	88,00
4-2-31	84,15	» B, de 2.500 » »	84,30	30-1-31	88,50	» D, de 12.500 » »	88,00
4-2-31	84,15	» A, de 500 » »	84,30	4-2-31	88,00	» C, de 5.000 » »	88,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1924.		4-2-31	88,00	» B, de 2.500 » »	88,25
3-1-31	90,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-2-31	88,25	» A, de 500 » »	88,25
3-1-31	90,10	» E, de 25.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
3-2-31	90,30	» D, de 12.500 » »		28-1-31	90,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,35
4-2-31	90,20	» C, de 5.000 » »	90,40	4-2-31	99,25	» E, de 25.000 » »	
4-2-31	90,20	» B, de 2.500 » »	90,30	4-2-31	99,25	» D, de 12.500 » »	
4-2-31	90,20	» A, de 500 » »	90,40	4-2-31	99,20	» C, de 5.000 » »	99,25
				4-2-31	99,20	» B, de 2.500 » »	99,35 y 25
				4-2-31	99,25	» A, de 500 » »	99,35

Gaceta de Madrid.—Núm. 37 6 Febrero 1931 Anexo único.—Página 617

PRECEDENTES		VALORES	CANTIDAD	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Usos embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Importe			Conto	Importe del 100				
30-8-30	101,50	Carpetas prov de Deuda amortizable al 4 % (emision de 1929)		4-2-301 570,00 4-2-302 34,00 2-2-303 130 20-1-304 95,00 28-1-305 27,00 31-1-306 142,00 4-2-307 67,50	Banco de España 500 Banco Hipotecario de España 500 Banco Español de Crédito 200 Banco Hispano Americano 500 Compañía Arrend ^o de Tabacos 300 Alton Industrias de Vizcaya 500 Socied ^{ad} Gral Azuc ^{er} Preferentes 500 Azucarera España (Ordinaria) 500 Unión Española de Explosivos 100 Ferrocarriles M ^o 2 A 475 Idem Norte de España 175 Banco Español Río de la Plata 500 pesos			675,00 437,00 813,00 230,00 67,50 603-083-040 670 y 672 # 8-305,00 500 y 500 163,00	
4-2-301 4-2-302	109,00 109,00	En diferentes series		4-2-308 60,00 03-304 021,00 28-2-29 021,00 4-2-303 104,00	Obligaciones Bonds del Banco de España 500 Cédulas del Banco Hipotecario 500 Idem id id 100 Idem id id 500 Idem id id 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral Azuc ^{er} España 500 Serie A 500 F C M 2 A. Va. - B. 500 Idadolo a Ariza - C. 500 1. ^a serie 500 Idem Norte de España 2. ^a serie 500 da Emision 19 de 3. ^a serie 500 Enefo de 1905 4. ^a serie 500 5. ^a serie 500 Ayuntamiento de Madrid Obligaciones 500 Expropiaciones del Interior 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914 500 Idem id 1918 500 Cédulas del Encasche 500		interés anual ppr 100	92,00 100,00 100,00 94,50 09,00 08,50 08,00 00,00	
17-12-300 20-12-300 7-12-300 27-1-301	90,00 100,00 99,00 100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional 5 %		4-2-301 99,00 4-2-302 91,50 4-2-303 100,15 4-2-304 100,00 4-2-305 94,70 4-2-306 81,00 28-2-307 94,50 6-1-308 81,50 4-10-309 80,00 3-2-310 80,85 27-1-311 10,50 26-1-312 70,50 16-1-313 70,00 16-1-314 70,50					
4-2-301 4-2-302 28-1-303 10-3-300	90,00 17,50 17,75 90,61	En diferentes series		3-2-301 99,00 4-2-302 97,00 3-2-303 90,00 1-1-304 90,00					
4-2-301 4-2-302 27-1-303 1-10-300	90,00 17,50 17,75 90,61	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 %		3-2-301 99,00 4-2-302 97,00 3-2-303 90,00 1-1-304 90,00					
4-2-301 4-2-302 28-1-303 10-3-300	90,00 17,50 17,75 90,61	En diferentes series		3-2-301 99,00 4-2-302 97,00 3-2-303 90,00 1-1-304 90,00					
4-2-301 4-2-302 27-1-303 1-10-300	90,00 17,50 17,75 90,61	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 4,50 %		3-2-301 99,00 4-2-302 97,00 3-2-303 90,00 1-1-304 90,00					
4-2-301 4-2-302 27-1-303 1-10-300	90,00 17,50 17,75 90,61	En diferentes series		3-2-301 99,00 4-2-302 97,00 3-2-303 90,00 1-1-304 90,00					
4-2-301 4-2-302 4-2-301 12-3-300	90,00 17,50 17,75 90,61	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado 4,50 % emision 1929		3-2-301 99,00 4-2-302 97,00 3-2-303 90,00 1-1-304 90,00					
4-2-301 4-2-302 4-2-301 12-3-300	90,00 17,50 17,75 90,61	En diferentes series		3-2-301 99,00 4-2-302 97,00 3-2-303 90,00 1-1-304 90,00					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

por 100 perpetuo al contado	7,80 00
Idem fin corriente	1
Idem fin proximo	1
1 por 100 amortizable	17,50
5 por 100 amortizable	20,00
Acciones del Banco de España	11,50 00
Idem del Banco Hipotecario	1,00
Idem de la Arrendadora de Tabacos	1
Azucarera Preferentes	1
Idem Ordinarias	1
Titulos del Banco Hipotecario al 5 %	30,00
Idem id al 6 %	0,00

Cambios emitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 813 del Ministerio de Hacienda de 8 de Septiembre de 1910

AZA	Importe	1 por 100	TAZA	Importe	Distrito
100	38,75		New York	9,035	0,88
100			Hamb.	2,00	
100			Brno		
100			Praga		
100			Lisboa		
100			Amst.		

SUBASTAS

ARTILLERIA

Fábrica Nacional de Toledo.

Al publicar en la GACETA del día 30 de Enero próximo pasado la subasta para la concesión de la exclusiva de venta en España e Ibero-América del material quirúrgico elaborado por esta Fábrica, en la página 517, 1.ª columna, se dice por error de copia "...con arreglo a lo expresado en la base 6.ª y condición 4.ª...", debiendo decir "...con arreglo a lo expresado en la base 3.ª y condición 4.ª..."

Lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

Toledo, 3 de Febrero de 1931.—El Coronel, Joaquín García.

S—62

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de ensanchamiento del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a Centenios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 129.220,12 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 27 de Febrero de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañado de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea pesetas 6.466 en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 25 de Febrero de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don....., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 4 de Febrero de 1931.—El Secretario accidental, Sinisio Martínez.

S—82

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Aranjuez a Brea por Colmenar de Oreja y Villarejo de Salvanes.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 132.905,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924 el día 24 de Febrero de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.646 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 21 de Febrero de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Estable-

cimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales

Modelo de proposición.

Don....., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de Enero de 1931.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

S—83

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de firme especial con hormigón mosaico en la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 117.668 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 6 de Marzo de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.884 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 4 de Marzo de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de Banzas provisionales y definitivas, deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don....., que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifican, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de Enero de 1931.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Convocatoria del curso de agregación para la provisión de doce plazas de Inspectores de primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1930, se convoca por la presente a los alumnos varones que hayan obtenido en esta Escuela el Título de Maestro Normal, sin derecho a plaza, desde la publicación del Real decreto de 3 de Marzo de 1922.

El número de candidatos elegidos será de veinticuatro, y todos ellos disfrutarán de una beca mensual, que se fijará con arreglo a la cantidad consignada en el Presupuesto, y viendo lo que resulte del curso de agregación para Profesores de Escuelas Normales.

El curso de agregación por este año comenzará el 1.º de Marzo próximo, y terminará el día 30 de Junio.

Los aspirantes al curso de agregación para Inspectores, dirigirán instancia razonada al Sr. Director de la Escuela, haciendo constar los servicios o méritos que hayan contraído desde que obtuvieron el título en la Escuela.

El plazo para la presentación de instancias terminará el día 20 del actual mes de Febrero.

En la última decena de Febrero, la Junta de Profesores numerarios de la Escuela elegirá entre los aspirantes los candidatos que estime más capaces, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1930.

Los candidatos del curso de agregación para Inspectores, quedan sujetos en lo referente a plan de trabajo y demás extremos, a lo ordenado en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32, y a cuanto acuerde la Junta de Profesores numerarios.

Madrid, 2 de Febrero de 1931.—El Director, Luis de Hoyos.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Aviso muy importante a los señores accionistas y obligacionistas.

Por Real orden del Ministerio de Fomento, aprobada en Consejo de Ministros, publicada en la GACETA DE MADRID de ayer, se dispone esencialmente "que los productos de nuestra Explotación se apliquen en primer término a los gastos propios de la misma, y entre éstos, con preferencia a satisfacer los haberes de los agentes y obreros sin reducción alguna y con arreglo a las mismas condiciones que regían para todo el personal de la Compañía en el mes de Diciembre de 1930"; quedando, en virtud de esa Real orden, pospuesto a las expresadas atenciones el pago de todas las cargas financieras de la Sociedad.

Ante lo ordenado, y mientras no se anule la citada Real orden, no puede cumplirse el acuerdo correspondiente a la 4.ª resolución adoptada por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 26 de Enero próximo pasado, quedan en suspenso los pagos de cupones de Acciones y de todas las series de Obligaciones emitidas por la Compañía, y el reembolso de las amortizadas por sorteo, incluso los que ya están anunciados, y las amortizaciones que correspondan por compras en Bolsa.

Cuando la Compañía conozca las cantidades de que pueda disponer para aplicarlas al pago de sus cargas financieras, o cuando dicha Real orden se derogue, anunciará qué pagos pueden verificarse y en qué forma.

La Compañía se apresura a interponer recurso Contencioso-administrativo contra la expresada Real orden.

Madrid, 3 de Febrero de 1931.—El Consejo de Administración.

X—389 (rectificado)

SALTOS DEL BIDASOA, S. A.

Anuncio

En cumplimiento de prescripciones estatutarias, se convoca a Junta General ordinaria de Sres. Accionistas para el lunes, día 16 del corriente, a las once horas, en el local escritorio social, sito en la calle de Easo, letra C, bajo, de esta Ciudad.

Asuntos a tratar:

1.º Acuerdos que procedan sobre la Memoria y Balance General del próximo finado ejercicio.

2.º Proposiciones generales.

Se recuerda a los Sres. Accionistas cuanto acerca de esta clase de reuniones previenen los artículos 22 al 34, ambos inclusive, de los vigentes Estatutos sociales.

San Sebastián, 3 de febrero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Génua.

X—415

BANCO DE ESPAÑA

PALMA DE MAJÓRCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 5.477 transmisible

de pesetas nominales dos mil quinientas en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior expedido por esta Sucursal en 30 de Octubre de 1919 a favor de D. Francisco Segovia Pujol y doña Catalina Fuster Guardiola indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Imparcial*, de Madrid, *La Almudaina*, de esta localidad, de acuerdo con lo que disponen los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Dependencia procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma, 2 de Febrero de 1931.—El Secretario, Jaime Triay.

X—416

ELECTRA, S. A. TORRIJOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los artículos 14 y 15 de los Estatutos por que se rige, ha acordado convocar a Junta General ordinaria de Sres. Accionistas, que se celebrará el día 25 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar en su caso el Balance, las cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1930.

2.º Acordar la distribución de beneficios.

Los documentos y antecedentes estarán a disposición de los accionistas durante los ocho días anteriores al de la celebración de la Junta, y para tomar parte en la misma habrán de atenerse a lo que preceptúan los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales. Las acciones acreditativas del derecho de asistencia, se depositarán en la Caja social.

Torrijos, 5 de Febrero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Merino.

X—418

MINAS DE MOTRIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el viernes 27 de Febrero, a las doce, en el domicilio del Presidente, don Eduardo de la Guardia, Gran Vía, 41, Granada, para el examen y aprobación de la memoria, balance y cuentas del período de 2 de Octubre de 1929 al 31 de Diciembre de 1930, y para confirmar los nombramientos de los señores Consejeros hechos por el Consejo y dar cuenta de las dimisiones presentadas.

Los libros de contabilidad y los documentos justificativos de todas las operaciones están en las oficinas de la Sociedad, en Motril, Hernández Velasco, número 56, a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Motril, 31 de Enero de 1931.—Minas de Motril, S. A., El Secretario general, M. Consegua.

X—424

BANCO DE VIZCAYA**Convocatoria a Junta General Ordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Establecimiento, y en virtud de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, para someter a su aprobación y examen la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio anual de 1930.

Todos los accionistas, sin distinción de serie de acciones tendrán derecho de asistencia a las sesiones de la Junta General; mas para tener voz y voto se requerirá ser poseedor de acciones, de cualquiera de las series, por valor nominal de cinco mil pesetas, con tres meses de anticipación a la celebración de la Junta en que el derecho de asistencia haya de ejercitarse.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán presentar en la Secretaría de este Banco los resguardos de acciones que acrediten su derecho, a fin de que se les facilite la correspondiente papeleta de entrada.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta se hallará a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos, el Balance y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Bilbao, 6 de Febrero de 1931.—El Secretario, Antonio Ajenjo.

X—424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL, DE JAEN

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Jaén, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de D. Juan de Mata Pineda Benavides, natural y vecino que fué de esta ciudad, donde murió intestado, el día 26 de Octubre último, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, ni hijos naturales reconocidos; haciéndose constar que hoy solicitan su herencia sus hermanos de doble vínculo, D. Pedro, D. Alonso, D. Rafael, D. Milagros, D. Aurora, D. José, D. Angustias, don Manuel y D. María Pineda Benavides, y su sobrino D. Miguel Silés Pineda, en representación de su difunta madre doña Concepción Pineda Benavides, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente instruido a instancia de D. Pedro Pineda Benavides sobre declaración de herederos abintestato, del indicado don Juan de Mata Pineda y Benavides.

Dado en Alcalá la Real a 2 de Febrero de 1931.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandado de S. S. Antonio Mesa.

X—425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera instancia del Distrito del Sur de esta Ciudad, en los autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por D.ª Carmen Villavechia Rabassa, contra los ignorados herederos o sucesores de D. Rafael de Pomés y Pomar, se saca a la venta en pública subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Una casa situada en esta ciudad, calle Gran Vía Layctana, señalada con el número 15, compuesta de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y tercer piso, y sotabancos; ocupa una superficie de trescientos ochenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos diez palmos veinticinco céntimos también cuadrados; lindante: por el frente Este, con la Granvía A, o Layctana; por la derecha entrando Norte, con el solar letra D de la misma manzana; por la espalda Oeste, con la calle de Basoa, y por la izquierda Sur, con el solar letra B de la misma manzana; valorada en la cantidad de setecientas mil pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de San Juan, se ha señalado el día 10 de Marzo próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 31 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

X—421

JUZGADO MUNICIPAL DE ORIENTE DE GIJÓN

Don Luis Pérez y Pérez, Letrado, Juez Municipal propietario del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: que en el juicio verbal civil propuesto en este Juzgado por el Procurador D. José María López Fombona, en nombre de doña Manuela Borrego Fernández, asistida de su esposo D. Alvaro García Martínez, vecinos de Gijón, contra los herederos legítimos del fallecido en esta villa D. Angel Ro-

dal Giráldez, vecino que fué de Gijón, Calzada Alta, barrio de Rubín, parroquia de Jove, sobre reclamación de 1.000 pesetas, importe de un préstamo, recayó sentencia, que el encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 22 de Enero de 1931. El Sr. Juez municipal propietario del distrito de Oriente de Gijón, D. Luis Pérez y Pérez M. Alvargonzález, Letrado, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador D. José María López Fombona, en nombre y con poder de doña Manuela Borrego Fernández, asistida de su esposo D. Alvaro García Martínez, ambos mayores de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandado, los herederos legítimos del fallecido en esta villa D. Angel Rodal Giráldez, vecino que fué de la Calzada Alta, barrio de Rubín, parroquia de Jove, sobre reclamación de 1.000 pesetas que el causante había recibido en calidad de préstamo en el año 1929, más los intereses estipulados de dicha cantidad y solicitando para los demandados las costas del procedimiento, y

Fallo que estimando la presente demanda, debo condenar y condeno a los herederos legítimos del fallecido en esta villa D. Angel Rodal Giráldez, vecino que fué de la Calzada Alta, barrio de Rubín, parroquia de Jove, calle C. y R. de esta villa, a que tan pronto esta sentencia sea firme y por el concepto que en la demanda se expresa, paguen a la parte actora la cantidad de 1.000 pesetas, que el causante había recibido en calidad de préstamo en 1.ª de Noviembre de 1929, por un año de duración, más los intereses del 5 por 100 de dicha cantidad desde la fecha del expresado documento. Y asimismo declaro que debo ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia, que para ser notificada a los demandados se ha de practicar lo que preceptúan los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, por la rebeldía de los mismos y con imposición a ellos de todas las costas del procedimiento, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez y Pérez.”

Y para que sirva de notificación a referidos demandados, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido el presente en Gijón a 2 de Febrero de 1931.—P. S. M., Agustín Eleno.—El Juez, Luis Pérez y Pérez.

X—417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos por el procurador D. Mariano García Bustelo, en nombre de D. Juan Rafael Belda Morales, contra D. Manuel Navarro Antón, sobre reclamación de ciento treinta mil pesetas de principal, intereses estipulados y costas; ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de ciento treinta mil pesetas la finca hipotecada, o sea

Una casa sita en esta capital, su calle del Casino número cuatro, comprendida en la manzana setenta y seis al interior, hoy en construcción, que consta de planta de semi-sótano, planta baja, tres plantas de piso y planta ático, estando todas ellas destinadas a vivienda, constando las plantas bajas y áticos de ocho cuartos y las plantas de nueve, la proyección horizontal del solar es la de un octógono irregular. El perímetro descrito tiene una superficie de seiscientos treinta y cinco metros ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a ochocientos ochenta y nueve pies cuadrados y diez décimas partes de otro, de los que están edificadas quinientos treinta y tres metros setenta y cinco metros cuadrados, o sean seis mil ochocientos setenta y cuatro pies, seis centésimas de otro, estando el resto de la superficie destinada a siete patios.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castanos, el día siete de marzo próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el de ciento treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores al expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que la consignación del resto del precio del remate se llevará a efecto dentro de los ocho días siguientes.

Tercera. Que los títulos de propiedad supuestos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid a 2 de Febrero de 1931.—El Secretario, L. O. Pedro Tardón.—V. B. El Juez de 1.ª Instancia, María.

X—419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

Providencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 31 de Enero de 1931. El señor D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes: de la una, como demandante, la Excmo. Sra. D.ª María de los Dolores Salabert y Arteaga, asistida de su esposo el Excmo. Sr. D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordon, Condes de Torre Arias, propietarios y de esta vecindad, representados por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca y dirigidos por el Abogado D. Francisco Sánchez Baylón; y de otra, como demandadas, las personas desconocidas y de paradero ignorado a quienes la demanda pueda interesar, constituidas en rebeldía; sobre extinción de censos; y

Fallo que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre de la Excmo. Sra. D.ª María de los Dolores Salabert y Arteaga, asistida de su esposo el Excmo. Sr. D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordon, Condes de Torre Arias, en su escrito de 21 de Junio de 1930, debo declarar y declarar extinguido por prescripción, el capital y los réditos de los dos censos que aparecen vigentes sobre la casa en esta Corte y su calle de Bordadores, señalada con los números 2, 4 y 6 modernos, con vuelta a la calle Mayor, por la que tiene el número 34 novisimo, 58 moderno y 12 y 13 antiguos, uno de ellos de 200.000 reales vellón de principal y 4.500 reales de réditos en cada año, al respecto de dos y cuartillo por ciento, y el otro, de 66.000 reales vellón de principal y 1.930 reales de réditos cada año, al respecto del 3 por 100, reanunciados debidamente en el primer resultado de esta resolución; y extinguidos asimismo la acción real para su reclamación; se decreta la cancelación total de las inscripciones de constitución de tales censos y de cuantías en relación con ellos contenidas en el Registro de la Propiedad del Occidente, al que luego que esta resolución sea ejecutoria se dirija el correspondiente mandamiento por duplicado para que tal cancelación tenga lugar.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados, se publicará por edictos en los periódicos oficiales en la forma que dispone el artículo 779 de la ley de Ejecución civil.—Salvador Alarcón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en la Sala de su despacho, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, se brama la presente en Madrid a 3 de Febrero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Alarcón.

X—423

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de

primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador de los Tribunales, de esta Corte D. Juan García Coca, en su propio nombre, contra D. Samuel Baumann, sobre pago de 4.776 pesetas e intereses, por no haber comparecido en los autos dicho demandado, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juzgado de primera instancia de la Universidad, de Madrid, 20 de Enero de 1931. El anterior escrito con los periódicos oficiales que acompañaba fuese a los autos de su razón. Habiendo transcrito el segundo emplazamiento hecho en estos autos al demandado D. Samuel Baumann, sin haber comparecido en ellos, se le declara en rebeldía y se da por contestada la demanda por su parte, siguiendo el juicio su curso en rebeldía de dicho señor, al que se notificarán las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado, haciéndolo también de la presente por edictos publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia. Se tiene por reanunciado por el actor al traslado de réplica, y no habiendo lugar al de réplica luego que sea firme la presente y transcurra el plazo del artículo 547, párrafo tercero de la ley de Ejecución civil, se acordará lo que proceda con respecto a la petición que se hace en el otro del anterior escrito. Proveído por S. S. doy fe.—Méndez Novoa.—Ante mí: Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación al D. Samuel Baumann, se expide el presente en Madrid a 21 de Enero de 1931. El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, José Méndez Novoa.

X—420

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JURISDICCION DE GUERRA

LEON

Don Manuel García Martínez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Burgos número 36, Juez eventual de la plaza de León, instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, del Carabinero del puesto de esta plaza, Máximo Villa Gómez.

Por el presente hago saber: Que el día 1.º de Agosto de 1930, sobre las veintitana horas treinta minutos, a la salida del tren correo, con dirección a Madrid, y en marcha ya éste, intentó saltarse del mismo el paisano Luciano Luis Blanco, tratando el citado carabinero de evitar que aquél fuese arrollado por el tren, lo que no logró conseguir a pesar de los inauditos esfuerzos que, con gran exposición de su vida, llevó a cabo para conseguirlo; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o

en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en Avenida del Padre Isla número 51, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de León, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en León, a 21 de Enero de 1931.—El Juez, Manuel García Martínez.

JG—196

SANTANDER

Don Gabriel Lozano Pérez, Comandante del Regimiento de Infantería Valenciana núm. 23, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Benévencencia del carabnero de la Comandancia de Santander desahogado en Castro-Urdiales, Anel Santomaría Aranzana, por el presente hago saber:

Que el día 29 de Agosto del año 1930, y con motivo de haberse abrogado una multa de tres años llamada Piedad Calvo López, en la vía de Castro-Urdiales (Santander), fue salvada por el expresado carabnero con exposición de su vida a la que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º del Reglamento de d. c. n. Orden, de 20 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910 se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de María Cristina, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Santander, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Santander a 8 de Enero de 1931.—El Juez, Gabriel Lozano Pérez.

JG.

VALENCIA

Don Jesús Velasco Tehave, Teniente coronel de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Guadalupe, número 20, Juez instructor de la causa instruida contra los Concejales de la minoría republicana del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia por haberse separado del mismo la indicada minoría.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al señor Concejal de la expresada minoría D. Juan Bautista Brau Sosaquera, para que en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Murcia y Valencia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Santo Domingo de esta plaza para deponer en la expresada causa.

Dado en Valencia, a 9 de Enero de 1931.—Jesús Velasco.

JG—292

JURISDICCION DE MARINA

ARRECIFE

Don Urbano Jiménez González, Comendable Mayor, Gracioso Capitán de Artillería, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Lanzarote.

Hago saber: Que por el presente edicto se declara nula y sin valor alguno la primitiva Libreta de Inscripción Marítima expedida en 25 de Mayo de mil novecientos veintiséis al inscripto del Trozo de Lanzarote, Francisco Rodríguez Alayán, hijo de Felipe y Juana, natural de Arrecife.

Arrecife, 13 de Enero de 1931.—Urbano Jiménez.

JM—92

CADIZ

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo llamado Prudencio Elardeta Elbau, natural de Ibañeta (Vizcaya), de 17 años de edad, soltero, de profesión Marinero, domiciliado últimamente en el vapor "Cabo Mayor", para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales respectivos, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía de este Puerto, ante el Juez instructor o manifieste el punto de su actual residencia, bajo apercibimiento de que, de no verificarse en el plazo prefijado, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Cádiz a los 8 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.—El Secretario, José Romero.

JM—111

Don Rafael Ibáñez Yanguas, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y de la causa núm. 8 por 109 de 1930, por naufragio del vapor "Ibero" en aguas de Cardiff.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llamo y emplazo a los parientes, hermanos o parientes más cercanos del que fué tripulante del vapor "Ibero", Juan Zafra, naufragado en aguas de Cardiff en la mañana del día 21 de Enero del pasado año, y cuyo individuo pereció en el mismo, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto al objeto de deponer en el sumario, así como a cualquier otra persona que tenga conocimiento del paradero de los citados familiares, advirtiéndoles, que de no comparecer dentro del plazo prefijado, les pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Cádiz a 21 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez.—El Secretario, Juan García.

JM—117

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infantería de Marina, Juez

instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a D. Martín Zalvide Cardina, primer oficial de la Marina Mercante embarcado en el año 1922 en el vapor "Catalina", para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de prestar declaración en causa que instruyo a José Ramón Díaz Casal, por el delito de polizoneo a bordo del vapor "Balmes".

Dado en Cádiz a 22 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.—El Secretario, José Romero.

JM—112

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo llamado Domingo González Váler, natural de Marchena, de catorce años de edad, de oficio carpintero, domiciliado últimamente en Gerona, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que instruyo por polizoneo; bajo apercibimiento de que de no verificarse en el plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 13 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.—El Secretario, José Romero.

JM—113

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Vicente Hernández Hernández, natural de Las Palmas, de catorce años de edad, de oficio marinero, domiciliado últimamente en Las Palmas, calle de 15 de Septiembre, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que instruyo por polizoneo; bajo apercibimiento de que de no efectuarse en el plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a los dieciocho días del mes de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.—El Secretario, José Romero.

JM—114

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Núñez Alemán, natural de Agnimo, Canarias, de dieciocho años de edad, de oficio zapatero, domiciliado últimamente en Luis Morote (Las Palmas), para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de responder a los cargos que le resulten en causa que instruyo por polizonaje, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a los dieciocho días del mes de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.—El Secretario, José Romero.

JM—115

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Corona Bravo, natural de Sevilla, de veintidós años de edad, de oficio electricista, domiciliado últimamente en Sevilla, Huerta del Pilar Casa de Eustaquio, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de la provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la Capitanía de este puerto, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de responder a los cargos que le resulten en causa que instruyo por polizonaje; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a los dieciocho días de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Juan Espinosa de los Monteros.—El Secretario, José Romero.

JM—

CORME

Don Juan Núñez Montero, Contramaestre Mayor de la Armada graduado de Teniente de Navío, Ayudante de Marina del distrito de Corme, y Juez instructor del expediente de salvamento de los efectos de la goleta "Aurita", naufragada en este puerto en la noche del día 28 de Diciembre de 1930.

Hago saber: Que con fecha 14 del mes actual se inició, por este Juzgado, dicho expediente de salvamento, lo que se hace público a fin de que los interesados puedan alegar, durante el término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al instructor del expediente o por comparecencia ante el mismo, cuanto les convenga.

Corme, 15 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Juan Núñez.

FERROL

JM—127

Don Juan B. de Lara, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente incoado por la pérdida

del nombramiento del cabo de cañón Francisco Escano Badillo.

Hago saber que superior decreto del Excmo. Sr. Comandante general de la Escuela, de fecha 22 de Diciembre del pasado año, se declara nulo y sin valor alguno el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

A bordo del crucero "Príncipe Alfonso".

Ferrol, 20 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Juan de Lara.

JM—152

Don Benito Domingo Carballena, Teniente de Infantería de Marina y Ayudante de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido aprobado por Decreto asesorado de la Superioridad del Departamento, fecha 24 de Agosto de 1929, el expediente de extravío de la libreta de inscripción marítima de Angel Rodriguez, declaro nula y sin valor alguno la libreta que le fué expedida a dicho individuo en la Comandancia de Marina de Santander, en 19 de Noviembre de 1926.

Ferrol, 17 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Benito Domingo.

JM—153

GIJON

Don Amador Vega Hoyo, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Gijón, y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Excmo. Sr. Capitán general del departamento Marítimo de Ferrol, de 19 de Enero del año corriente, recaído en el expediente instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima y el pase a la reserva de Pablo Luis Higuera, inscripto del Trozo de San Esteban de Pravia (folio 46/914), hijo de Máximo y de Pilar, natural de Heras (Santander), se dispone queda acreditado el extravío de los documentos citados, los cuales quedan declarados nulos y sin valor alguno, debiendo ser entregados por quien los encuentre o los posea; bajo apercibimiento de exigirles las responsabilidades a que hubiese lugar.

Gijón, 26 de Enero de 1931.—El Juez, Amador Vega.

JM—160

Don Amador Vega Hoyo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente del salvamento del pallebot italiano "Raffaello Chiesa".

Hago saber: Que por haber quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta del pallebot italiano "Raffaello Chiesa", celebrada en el local que ocupa este Juzgado en la Comandancia de Marina de Gijón, el 24 de Junio de 1929, bajo el precio tipo de 75.000 pesetas en que estaba señalada, se procederá con tal motivo a la venta en tercera subasta pública del referido pallebot, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, la cual tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en el local que se expresa al principio del presente edicto

El mencionado pallebot, que se encuentra actualmente en el puerto de San Juan de Nieva (Avilés), es de construcción de madera de pino de tea, motor semi-Diesel, para maniobrar el aparejo y un molinete para llevar ganchas, faltándole estas últimas por haberseles perdido. Mide 54,25 metros de eslora, 10,80 metros de manga, y 4,75 metros de puntal, y según consta en el Lloyd Register, tiene 650 toneladas de registro.

Si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, citada anteriormente, y que acepte las condiciones de la misma y las prevenidas en el ya nombrado art.º 1.506, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Gijón, 24 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Amador Vega.

JM—159

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de Corbeta, Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que en el instruido con motivo de la pérdida de la libreta de inscripción marítima, perteneciente a Francisco Rodriguez Alayón, ha recaído resolución en el sentido de haberse acreditado debidamente la pérdida del citado documento, por lo que queda anulado y sin ningún valor, por extenderse duplicado del mismo.

Lo que se hace público, con arreglo a lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—244

YOKOAMA

Don Imeldo Serés-Granier y Orbeta, Alférez de Navío de la Armada, embarcado en el buque Escuela de Guardias Marinas "Juan Sebastián Elcano", Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de esta dotación Juan Jiménez Fernández.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Jiménez Fernández, hijo de Antonio y de María, natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de veinte años de edad, de estado soltero, siendo sus señas: pelo claro, barba escasa, ojos castaños, color blanco, talla un metro 62 centímetros; para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante la autoridad de Marina o Ejército más próxima, y en sus defectos a la civil, para responder a los cargos que le resultan, en sumario que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto Civiles como Militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la autoridad de Marina más próxima.

Dado a bordo del buque "Juan Sebastián Elcano" en el puerto de Yokohama, 11 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Imeldo Serés-Granier.

JM—262

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.